Resolución 38/2002
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase la reforma del estatuto de la Obra Social del Personal de Farmacia.
Fecha de Emisión: 01/03/2002; Publicado en: Boletín Oficial 07/03/2002

VISTO el Expediente N° 23.558/01 SSSALUD y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA, a efectos de solicitar se apruebe la reforma introducida en el inciso b) del artículo 5° del Estatuto de la entidad.
Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02.
Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la reforma introducida en el Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA, modificando la redacción del inciso b) del artículo 5° cuyo texto se transcribe seguidamente: “Garantizar la redistribución regional, solidaria e igualitaria de los recursos, a los fines de asegurar el acceso de los beneficiarios a los servicios de salud, sin ningún tipo de discriminación y con el objetivo de mantener y mejorar los servicios y prestaciones de salud y las obligaciones públicas establecidas. Podrá federarse, unirse o fusionarse con otras Obras Sociales legalmente constituidas y con este fin se observará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para estos casos”.
Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.
- Rubén H. Torres.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos